

RESOLUCIÓN 295 DE 2010

(Febrero 3)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se reconoce la garantía de permiso sindical a los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Estatutaria de Quejas y Reclamos del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores SEMREX

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el artículo [39](#) de la Constitución Nacional, el artículo 13 de la Ley 584 de 2000 y el artículo 3o del Decreto 2813 de 2000, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo [39](#) de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho de asociación sindical y reconoce a los representantes sindicales el fuero y demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

SEGUNDO: Que el artículo 13 de la Ley 584 de 2000 estableció que las organizaciones sindicales de empleados públicos tienen derecho a que las entidades les otorguen permisos sindicales a quienes sean designados por ellas, para atender las responsabilidades que se desprenden del derecho de asociación sindical.

TERCERO: Que en armonía con lo anterior, el artículo 2o del Decreto 2813 de 2000, "por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000", preceptúa que son titulares de la garantía de permiso sindical entre otros, las juntas directivas y las comisiones legales o estatutarias de reclamos, y en su artículo 3° faculta al nominador para reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales, previa solicitud de la organización sindical que precise, entre otros, los permisos para el cabal cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad y duración periódica.

CUARTO: Que el artículo 22 de los estatutos del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores -SEMREX-, aprobados mediante Resolución 4249 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, señala que la Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores -SEMREX-, se reunirá ordinariamente con periodicidad semanal.

QUINTO: Que mediante comunicación del 25 de enero de 2010, el Vicepresidente del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores -SEMREX-, solicitó autorización de permiso sindical para los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Estatutaria de Reclamos, en los términos establecidos en la Resolución [0424](#) del 30 de enero de 2009, expedida por la Viceministra de Asuntos Multilaterales, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, es decir, los días viernes entre la 1:30 p.m. y las 5:45 p.m.

Que en consideración a lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar permiso sindical a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos en la Junta Directiva y en la Comisión Estatutaria de Reclamos del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores - SEMREX-, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario General
4. Fiscal
5. Tesorero
6. Director de Asuntos Internacionales
7. Director de Asuntos Jurídicos y Negociación Colectiva
8. Director de Comunicaciones, Prensa y Propaganda
9. Director de Bienestar Social y Solidaridad
10. Director de Educación y Pedagogía
11. Director de Actas y Documentación
12. Comisionado de la Comisión Estatutaria de Reclamos



ARTÍCULO SEGUNDO. La garantía de permiso sindical otorgada en el artículo anterior, será disfrutada a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, durante los días viernes entre la 1:30 p.m. y las 5:45 p.m., de acuerdo con la solicitud formulada por el Sindicato SEMREX.



ARTÍCULO TERCERO. La Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores - SEMREX-, otorgará y supervisará los permisos correspondientes, dando aviso oportuno a los jefes inmediatos y a la Dirección de Talento Humano, con el fin de garantizar la buena marcha de la organización.



ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 3 FEB. 2010

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

